



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2016

**VISTO** la Nota N° 203/16 Letra: S.A. (DDYTD) y la Nota N° 192/16 Letra: S.A. (DESP) presentadas por el Jefe Depto. Control Contratos a/c de la Dirección de Despacho y Tramite Documental Sr. Carlos A. CASTILLO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las mismas solicita la confección del acto administrativo para realizar el reconocimiento y autorización correspondiente a la adquisición de un pasaje aéreo destinado al agente Santiago Sabino ARANGUE, conforme a lo establecido en la Resolución de Cámara N° 79/90 artículo 2°.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, los gastos que ocasionaron la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/MENDOZA/BUE/USH a nombre del agente Santiago Sabino ARANGUE, D.N.I. N° 8.512.515.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, los gastos que ocasionaron la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/MENDOZA/BUE/USH a nombre del agente Santiago Sabino ARANGUE, D.N.I. N° 8.512.515, de acuerdo a las notas presentadas; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, previa presentación del certificado correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

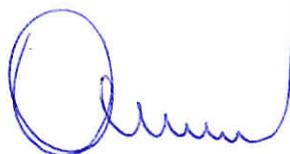
*Asm*

**ARTÍCULO 4°.-** RECOMENDAR a la Secretaría Administrativa que instruya a la D.G.A. y a la D.D.Y.T.D. que en futuras colaboraciones en carácter de prestaciones de asistencia al personal, deberán contar con previa autorización de esta Presidencia.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**349/2016**



**Juan Carlos ARCANDO**  
*Vicegobernador*  
*Presidente del Poder Legislativo*

